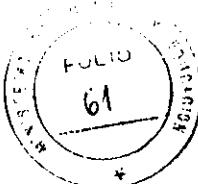




RESOLUCION N° 1858



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 6 OCT. 1997

VISTO el expediente N° 1-0104/97 Letra "R" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN EDUCACION GENERAL BASICA PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO CICLO, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 10/97, y

CONSIDERANDO:

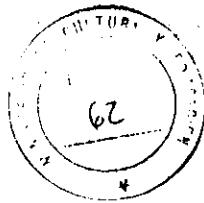
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su

W
MfM Sec. C



58
RESOLUCION N° 1858



Ministerio de Cultura y Educación

aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de conformidad.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

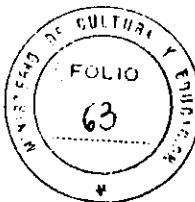
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN EDUCACION GENERAL BASICA PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO CICLO,

W
M. J. (s/n. Cr)



Ministerio de Cultura y Educación

que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

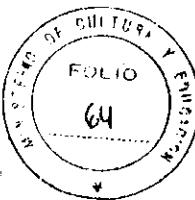
W
Alf
RESOLUCION N° 1858

lnd Seu.

Lic. SUSANA BEATRIZ DÍAZ DE LA TORRE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 1858



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

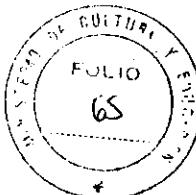
**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN
EDUCACION GENERAL BASICA PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO CICLO QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

- Desarrollar la profesión docente en el nivel y ciclo indicado en el título.
- Diseñar alternativas pedagógicas, para resolver situaciones complejas y poder actuar como facilitador de acciones comunitarias.

*W
MF
MF
C*



RESOLUCION N° 1858



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

TITULO: PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN EDUCACION GENERAL BASICA PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO CICLO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Ciencias Naturales	C	5	75
02	Matemática	C	6	90
03	Pedagogía	C	5	75
04	Talleres optativos	C	4	60

2do. Cuatrimestre

05	Ciencias Sociales	C	5	75
06	Comunicación Lingüística I	C	4	60
07	Sociología de la Educación	C	4	60
08	Integración e inserción en la realidad educativa I	C	3	45
09	Talleres optativos	C	4	60

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

10	Psicología evolutiva	C	6	90
11	Educación Artística: Plástica - Música - Expresión Corporal	C	6	90
12	Comunicación Lingüística II	C	4	60
13	Antropología filosófica	C	4	60

2do. Cuatrimestre

14	Psicología educacional	C	4	60
15	Teoría y Desarrollo del currículo	C	6	90
16	Literatura Infantil	C	4	60
17	Formación Etica y Ciudadana	C	4	60
18	Integración e inserción en la realidad educativa II	C	2	30

*W
P
C*

RESOLUCION N° 1058*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

19	Didáctica de las Ciencias Sociales	C	4	60
20	Didáctica de la Lectura y Escritura	C	5	75
21	Educación Tecnológica y su didáctica	C	4	60
22	Metodología de la investigación educativa	C	4	60
23	Pasantía y Taller de Reflexión docente y Planificación	C	5	75
24	Didáctica de la Literatura Infantil	C	2	30
25	Didáctica de la Formación Etica y Ciudadana	C	2	30

2do. Cuatrimestre

26	Didáctica de las Ciencias Naturales	C	4	60
27	Didáctica de la Matemática	C	5	75
28	Didáctica de la Lengua	C	5	75
29	Educación Física y su didáctica	C	2	30
30	Pasantía y Taller de Reflexión docente y Planificación	C	5	75
31	Didáctica de la Educación Artística	C	3	45

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

32	Taller de integración y profundización cultural (Mundo contemporáneo)	C	3	45
33	Política, Legislación y Gestión Educativa	C	5	75
34	Práctica, Residencia y Taller de Reflexión docente	C	11	170
35	Seminario	C	2	30

2do. Cuatrimestre

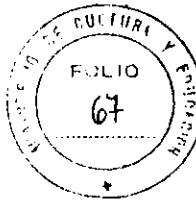
36	Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	C	4	60
37	Taller de Educación Integrada	C	3	45
38	Práctica, Residencia y Taller de Reflexión docente	C	13	195
39	Seminario	C	4	60

CARGA HORARIA TOTAL: 2.630 horas

W
M
C



RESOLUCION N° 1858



Ministerio de Cultura y Educación

CORRELATIVIDADES

PARA RENDIR	DEBERÁ TENER APROBADA
Psicología Educacional	Psicología Evolutiva
Comunicación Lingüística II	Comunicación Lingüística I
Formación Ética y Ciudadana	Antropología Filosófica
Didácticas Especiales	Psicología Evolutiva, Psicología Educacional, Teoría y Desarrollo del Curriculum
Didáctica de la Lectura y Escritura	Comunicación Lingüística II
Didáctica de la Lengua	Comunicación Lingüística II
Didáctica de la Literatura Infantil	Literatura Infantil
Didáctica de la Educación Artística	Educación Artística
Didáctica de la Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana
Didáctica de las Ciencias Sociales	Ciencias Sociales
Didáctica de las Ciencias Naturales	Ciencias Naturales
Didáctica de la Matemática	Matemática
Seminario	Metodología de la Investigación Educativa
Pasantía	Integración e Inserción en la Actividad Educativa I y II y Teoría y desarrollo del Curriculum
Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente	Pasantía, Didácticas Especiales

*W
M
M
C*